

# Rhonda Copelon

Por Mariano Fernández Valle\*

Este artículo se encuentra disponible en [www.anuariodh.uchile.cl](http://www.anuariodh.uchile.cl)

**R**honda Copelon es profesora de derecho y una de las fundadoras de la Facultad de Derecho de la University City of New York, líder en materias de interés público de Estados Unidos. También es directora de la reconocida “Clínica Jurídica Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres” (IWR por sus siglas en inglés) que permite a estudiantes de derecho dedicar la mitad de su último año de carrera al litigio de casos trascendentales en el campo de derechos humanos. Es una de las fundadoras y dirigió, desde 1997 hasta el año 2000, el “Secretariado Legal Internacional del Grupo de Mujeres para la Justicia de Género en la Corte Penal Internacional”. Tiene un LL.B de la Facultad de Derecho de Yale University; trabajó como asistente de un Juez Federal y fue abogada del equipo del Centro de Derechos Constitucionales en New York City, entre 1971 y 1983, periodo en el cual alegó dos casos de feminismo en la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, y fue una de las abogadas en el famoso caso de *Filartiga Vs. Pena*, el cual trazó el camino para la presentación por parte de extranjeros de demandas por derechos humanos en tribunales federales norteamericanos basándose en los principios de jurisdicción universal.

En el 2007 realizó una estadía de investigación en el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, gracias al apoyo de la Comisión Fullbright.

## I. Feminismos<sup>1</sup>

**Mariano Fernández Valle:** *¿Cómo fue tu encuentro con el feminismo? ¿Qué significa para ti ser feminista?*

**Rhonda Copelon:** Mi primer encuentro con el feminismo fue 1969, cuando yo era estudiante de derecho. En aquella época éramos sólo seis en mi clase. El feminismo me habló: me habló de la frustración y de la depresión sufridas por mi madre como mujer marginada y sin reconocimiento, a pesar de su talento y deseos de tener algún impacto en el mundo. El proceso de concientización crecientemente me ayudó a ver, deconstruir y desafiar en profundidad mis expectativas, por ejemplo, mi simple deseo de ser una abogada de derechos humanos.

También, en algunos aspectos, fue la suerte. En 1969, las Escuelas de Leyes admitieron una mayor cantidad de mujeres por temor a perder estudiantes varones como consecuencia de la guerra de Vietnam. Las estudiantes organizaron la primera conferencia sobre “Mujeres y Derecho”, que juntó a 40 estudiantes y a tres o cuatro abogadas feministas; conferencia que luego se realizó

---

\* Profesor de Derecho Constitucional y Teoría del Estado en las Universidades de Buenos Aires y Palermo. Miembro del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile. Actualmente es Co-Director del Programa de Justicia del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), Argentina.

<sup>1</sup> La presente entrevista fue traducida del inglés al español por Mariano Fernández Valle y revisada por Rhonda Copelon.

anualmente, reuniendo a miles y llevando adelante un importante rol en la formación de abogadas feministas y en la articulación de estrategias. Esa primera conferencia me dio la oportunidad de ser contratada por el Centro de Derechos Constitucionales (*Center of Constitutional Rights*) en Nueva York, un grupo legal progresista fundado al alero del Movimiento por los Derechos Civiles en los años 60 en el sur de los Estados Unidos y que fue (y todavía es) una voz y apoyo esencial dentro de los florecientes movimientos del país. El Centro de Derechos Constitucionales jugó un rol valiente y decisivo en desafiar lo que entonces llamábamos discriminación por “sexo” e instó a las mujeres a oponerse a las leyes criminales de aborto.

Así, a solo un año de graduada me encontré a mí misma litigando a favor de los derechos de las mujeres en el marco de casos de aborto y de igualdad de género, junto a otros casos de derechos reproductivos y civiles generalmente. Nosotras vimos nuestra tarea como un soporte de la “segunda oleada” del movimiento de mujeres en los Estados Unidos y como la traducción de sus perspectivas y demandas en principios legales y constitucionales.

Para mí, ser feminista tiene un significado amplio. Se trata de una visión del mundo sin patriarcado, en la cual el género—incluyendo el sexo y la identidad sexual o transgénero—no determina un estatus, merecimiento, rol, oportunidad, sexualidad o contribución en la sociedad. Se trata de un mundo en el cual todas las mujeres y los grupos LGTTTBI<sup>2</sup> poseen una “ciudadanía plena”, en el sentido de tener el poder para construir y tomar decisiones sobre sus propias vidas, su sexualidad, su reproducción y su participación en el terreno social, educativo y laboral; un mundo en el cual los roles y el trabajo que han sido tradicionalmente asignados a mujeres y varones es ahora igualmente valorado y compartido por todas las personas. Es también un mundo en el cual lo que concierne a las mujeres no sólo no es privado sino que es central en el diseño de políticas públicas, y en el cual hombres, mujeres y disidentes sexuales traen nuevas visiones feministas a todos los asuntos de política pública, en el plano local e internacional.

El feminismo exige el término de la violencia contra las mujeres al mismo tiempo que combate todas las formas de subordinación y explotación en cualquier tipo de contexto. Exige que las autoridades públicas y la comunidad internacional tomen la responsabilidad de asegurar el bienestar económico y social para todas las personas en contraste con la largamente establecida privatización de esas funciones en “la familia” y, consecuentemente, en las mujeres, que son quienes llevan la carga más pesada sobre sus espaldas.

El patriarcado, mientras que es un concepto cruzado por el género, posee muchos aspectos que operan como base de la jerarquía y la subordinación. Al mismo tiempo es importante enfatizar que a pesar de los objetivos de largo plazo mencionados, el feminismo envuelve una enorme diversidad y cruces de identidades, condiciones, fortalezas y necesidades de las mujeres basadas en la raza, la clase, el contexto geopolítico, las sexualidades, las identidades de género, la cultura, las capacidades, la edad y un largo etcétera.

Finalmente, espero ser clara en la idea de que mi visión de un mundo feminista incluye también transformaciones en el rol y en el poder de los varones. Una renuncia de poder que disgregue las identidades machistas y permita a los varones aceptar y disfrutar un mundo de iguales.

---

<sup>2</sup> Nota del entrevistador: sigla que se utiliza para hacer referencia a lesbianas, gays, transexuales, travestis, transexuales, bisexuales e intersexuales

**MFV: Dada la enorme variedad de líneas de pensamiento al interior del feminismo, ¿es posible hablar de “un” movimiento feminista? Estas diferentes líneas de pensamiento, ¿pueden articularse bajo un solo discurso?**

**RC:** Suelo desconfiar de cualquier forma de *esencialismo* –esta noción de que todas las mujeres, con independencia de los diferentes contextos, enfrentan los mismos desafíos o comparten las mismas metas y objetivos; o la noción de que las mujeres y los varones son intrínsecamente diferentes y, consecuentemente, el orden y las jerarquías de género son finalmente inmodificables–.

Por eso, es preferible utilizar el término “feminismos” en lugar de “feminismo”, para poner al descubierto que la situación o el posicionamiento de las mujeres determinan sus prioridades, perspectivas, necesidades, y las efectivas respuestas por parte de los países y la comunidad internacional.

Con toda esta diversidad, ¿es posible hablar de “un movimiento feminista”? Creo que sí, siempre y cuando no seamos ortodoxos/as respecto a lo que solicitamos a un movimiento que se identifica como “feminista”. Me preocupa ver la reticencia de muchas mujeres jóvenes a identificarse con esta poderosa tradición liberadora. Necesitamos entender “el movimiento feminista” como un compuesto de muchos movimientos y como un proceso de continua discusión y debate como condiciones de cambio.

Creo entonces que es justo hablar, por ejemplo, de un movimiento global de derechos humanos de las mujeres. Este es un proceso creativo y las mujeres alrededor del mundo pueden y tienen que aunar esfuerzos para presionar en favor de demandas y estrategias que surgen de una enorme diversidad de contextos y experiencias. Y, para llevar esto a un siguiente nivel, considero que ese movimiento es a su vez parte de un movimiento global centrado en la satisfacción de condiciones de vida sostenibles –tanto económicas como ambientales–, en el desarrollo y en la paz de las mujeres y, finalmente, de todas las personas.

Al mismo tiempo, hay tensiones dentro del movimiento feminista que reflejan profundas, dolorosas, pero potencialmente creativas diferencias. Diferencias relacionadas con el estatus geopolítico, la experiencia colonial, el privilegio, la raza, la sexualidad, la etnicidad, las capacidades, las edades, etcétera. Las perspectivas y métodos de participación y liderazgo requieren ser parte de una dialéctica de evaluación, crecimiento y cambio.

Los desacuerdos ideológicos y estratégicos también pueden ser ásperos y divisivos. Yo no estoy de acuerdo, por dar un ejemplo, con la oposición absolutista al trabajo sexual, que se enfrenta al reconocimiento de aquellas trabajadoras sexuales que demandan legalidad, respeto y asistencia del Estado. Las posiciones enfrentadas creen estar luchando por la liberación de las mujeres y coinciden en que las condiciones de pobreza, violencia y desigualdad que hacen que el trabajo sexual sea la única o la mejor oportunidad para muchas mujeres deben ser eliminadas. Pero creo que la oposición absolutista al trabajo sexual no distingue las situaciones de prostitución forzada y tráfico de aquellas que implican el ejercicio de alguna autonomía por parte de las mujeres. Esta posición no toma en cuenta de ninguna forma las decisiones de las mujeres, homogeniza la experiencia del trabajo sexual, y al apoyar penalizaciones y reglamentaciones puede poner en riesgo la autonomía de las mujeres y profundizar su desempoderamiento. Este es un buen reflejo de algunas grietas<sup>3</sup> al interior de los feminismos; cada bando es apasionado y en ocasiones destructivo. Pero no creo, como algunas personas creen, que pueda arrogarme el monopolio de determinar quién es feminista y quién no lo es, según el bando que se ocupe. Esa es otra forma de esencialismo.

<sup>3</sup> En la versión original, “*fault lines*”.

Finalmente, debo decir que la colaboración con y la participación dentro de los movimientos de justicia social es parte de la realización de las metas feministas, las cuales deberían necesariamente estar integradas a dichos movimientos. Al mismo tiempo, organizaciones y agrupaciones autónomas de mujeres son muy necesarias para asegurar que sus necesidades y las metas feministas no sean marginadas ni diluidas. Los objetivos feministas y sus líderes están jugando un rol cada vez más significativo en todos lados; pero todavía veo en la experiencia de mis estudiantes que el espacio feminista debe ser reclamado desde dentro y desde fuera para asegurar que los movimientos y organizaciones reflejen la participación y los objetivos feministas. Estos espacios también poseen algo único, creativo e inspirador, capaz de cambiar la vida de las personas.

### ***Feminismos y Diversidad sexual***

***MFV: El acentuado énfasis que diferentes feminismos ponen en la división sexual entre varones y mujeres, ¿excluye a personas LGTTTBI, que no necesariamente se sienten incluidas en la concepción binaria varón/mujer? ¿La discriminación contra el colectivo LGTTTBI también tiene bases sexistas? ¿Cómo podría articularse el discurso feminista con el discurso LGTTTBI?***

***RC:*** El concepto de género envuelve tanto la subordinación e invisibilización de las mujeres como el castigo de quienes resisten la *heteronormatividad*, donde se incluyen lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersex, así como otras identidades definidas contextualmente. Las mujeres son castigadas cuando no se acoplan a los roles de género socialmente determinados. Lo mismo ocurre con las personas LGTTTBI, desde que parte del rol de género esperado es determinado por la *heteronormatividad*. Se supone que los varones deben sentirse atraídos por las mujeres y las mujeres por los varones, así como se supone que los varones deben actuar masculinamente y las mujeres femeninamente. Las personas LGTTTBI desafían estas dicotomías y, de este modo, quedan insertas en un espectro de resistencia sexual y social que empieza con las mujeres solteras y con aquellas que rechazan la maternidad. En esta mirada, los movimientos feministas y los movimientos de diversidad sexual son diferentes pero inseparables.

### ***Feminismos y Varones***

***MFV: Volviendo a los varones, ¿qué rol podemos jugar dentro de los movimientos feministas y en la lucha por los derechos de las mujeres?***

***RC:*** Es maravilloso ver a una nueva generación de varones involucrados en el activismo feminista con pasión y compromiso. Al mismo tiempo, las mujeres activistas necesitan espacios para desarrollar sus fortalezas, su propia voz, su solidaridad y sus estrategias. Es importante que los varones feministas entiendan su propio potencial para dominar y reconozcan la necesidad de solidarizarse en paralelo así como también en alianza.

### ***El feminismo en Latinoamérica y Chile***

***MFV: ¿Cómo ves el movimiento feminista en Latinoamérica? ¿Y en Chile?***

***RC:*** En 1991 tuve la fortuna de empezar mi trabajo internacional en los derechos humanos de las mujeres, a partir de la posibilidad de asistir al *Encuentro Feminista* en Argentina. Luego, lo hice viviendo y trabajando en Costa Rica. Como resultado, he aprendido –intelectual y personalmente– de muchas hermanas del movimiento de mujeres en Latinoamérica. Amo este movimiento, que siempre se ha caracterizado por su energía, creatividad y, por qué no decirlo, amor. El feminismo aquí ha insistido (como no lo ha hecho parte del movimiento en los Estados Unidos, pese a que

esto actualmente está cambiando a medida que el movimiento se hace más y más diverso) en la indivisibilidad de los derechos humanos. No se puede hablar de derechos sin entenderlos desde una perspectiva sensible a la pobreza y a otras formas de subordinación que sufren diferentes clases de mujeres.

Entonces, por ejemplo, no es posible pelear por los derechos reproductivos sin pelear también por el cuidado de la salud y por las vastas condiciones económicas y sociales necesarias para una maternidad voluntaria y no estigmatizada: que no se imponga a las mujeres la maternidad ni que se asocie a ésta sólo con la reproducción y la crianza.

Respecto a Chile, no puedo hablar de la generalidad del movimiento feminista. Tuve el privilegio de trabajar con brillantes activistas allí, dedicadas a los derechos humanos de las mujeres en general y a los derechos sexuales y reproductivos en particular. Esas activistas comparten las cualidades del coraje, la originalidad y la pasión, así como un distintivo sentido estratégico que armoniza la lógica, el arte y la acción. La *Corporación Humanas*<sup>4</sup>, el *Programa de Mujeres del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile* y la *Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe*<sup>5</sup> son sólo algunos ejemplos de ello.

## II. La Universalidad y la Especificidad

**MFV:** *Ante una visión de lo “universal” que ha invisibilizado a las mujeres, ¿es la especificidad un camino obligado? Los diferentes grupos sociales, ¿deben reafirmar sus propias identidades para que su existencia sea reconocida y efectivamente considerada?*

**RC:** Hasta el impacto del movimiento feminista, lo “universal” siempre fue masculino. Se puede tomar como ejemplo la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. El pronombre masculino no es un asunto trivial, ni en los documentos ni en el discurso. Refleja marcos diseñados con la impronta masculina, que se dirigen a las violaciones sufridas por ellos y que sólo incluyen aquellas sufridas por las mujeres cuando se dan en contextos y formas paralelas a las de los hombres.

También hay excepciones. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) deliberadamente usó el término “toda persona” para evitar el pronombre masculino. Creo que la DUDH fue un brillante primer paso, abrazando una concepción indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Pero la DUDH también sufrió límites temporales y no contempló derechos específicos –como los derechos sexuales y reproductivos o el derecho a estar libre de violencia de género–, que deben estar universalmente disponibles para las mujeres. De allí la necesidad de traer la especificidad de género –y quiero decir esto en términos amplios, inclusivos de los derechos de mujeres heterosexuales, de lesbianas, de gays y de personas transgénero e intersex–. Esta ha sido la principal tarea de los movimientos sexuales y de mujeres desde comienzos de los años 80.

Cuando comencé como feminista, yo *universalizaba* más al feminismo. Pero las mujeres negras en los Estados Unidos, así como las activistas por los derechos sexuales alrededor del mundo, han desafiado y expandido las estrechas comprensiones feministas originales. La noción de los derechos humanos no es únicamente occidental, pero al mismo tiempo el occidente tiene un gran impacto en la priorización de los objetivos y en la realidad de los derechos humanos. Entonces,

<sup>4</sup> Nota del Entrevistador: ONG chilena dedicada a la promoción de los Derechos Humanos de las mujeres.

<sup>5</sup> Nota del Entrevistador: Instancia de coordinación regional dirigida a promover la salud y los derechos humanos de las mujeres, en especial sus derechos sexuales y reproductivos.

como blanca y activista norteamericana debo estar muy atenta a las limitaciones de mi experiencia y comprensión, así como a mi desproporcionado acceso a recursos y a mi posibilidad de jugar un rol que también puede resultar desproporcionado.

Claramente, sin atención a los contextos y a las diferencias, el activismo feminista puede traer daño mientras que puede reducir su impacto al mínimo de su poder. Al mismo tiempo, también pienso que hay alguna base o conceptos universales que tienen que ver con el hecho de ser humanos. Balancear la universalidad y la especificidad en la teoría y en la práctica puede ser algo complejo y, cuando se consigue, emocionante.

### III. La igualdad sustantiva

**MFV:** *¿Cuáles deberían ser los puntos centrales en una agenda de lucha por los derechos de las mujeres y de lucha por una igualdad sustantiva? ¿El acceso al control del propio cuerpo? ¿El acceso al poder político? ¿El acceso al poder económico? ¿Cuáles son los retos actuales en Latinoamérica y en Chile?*

**RC:** En mi opinión, la base es la **autonomía**, por la cual quiero significar los derechos y condiciones que posibilitan el control del propio cuerpo y de la propia vida, así como el desarrollo del potencial personal. Al mismo tiempo, como peleamos por el derecho de las mujeres a tomar decisiones independientes en presencia de una historia de subordinación comunitaria, esto no debe ser entendido solo en términos individualistas. Las vidas de las mujeres están interconectadas con y sustentadas por una gama de personas, parejas y comunidades, y dependen de diferentes condiciones y posibilidades materiales.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) es una muy limitada agenda para la igualdad sustantiva en numerosos ámbitos, que incluyen la participación política, la educación, el empleo, la salud, el acceso a beneficios y financiamiento, la intervención en deportes, la recreación, la cultura y la familia. Un tratado que ignoró, para lograr su trámite efectivo, la violencia contra las mujeres y algunas de las cuestiones más polémicas relacionadas con la autonomía, tales como el aborto y la sexualidad.

Hay que impulsar la igualdad y confiar en que ella hará la diferencia en las vidas de las personas y más allá de ellas, pero mi meta primordial es el poder y la incidencia feminista. Como mujeres, al empezar a tener éxito en lo que todavía es un mundo capitalista y controlado por los varones, siempre surge la pregunta: ¿igual poder para qué fines? Hay ejemplos maravillosos de mujeres que han utilizado el poder para lograr avances en los derechos de las mujeres dentro de una amplia visión feminista; y hay otras que simplemente trataron de unirse al club de los varones o se encuentran desempoderadas a causa de las demandas y los compromisos de una cultura patriarcal.

**MFV:** *¿Quiénes son los enemigos de esta lucha? ¿Los varones? ¿Los Estados? ¿Las Iglesias? ¿Las propias mujeres?*

**RC:** En la arena internacional, los Estados son a menudo problemáticos o categóricamente hostiles frente a los derechos de las mujeres. Pero prefiero focalizarme en las religiones conservadoras, las cuales han perpetuado la desigualdad puesto que tienen un impacto enorme en la vida política y cultural, y en las estructuras que subordinan a las mujeres. En otras palabras, no hablo de la religión en general ya que hay grupos religiosos que han tenido un rol progresista en el avance de la igualdad y de los derechos humanos de las mujeres. Pero las religiones de carácter absolutista y conservador tienen un poder que ninguna otra idea tiene: sus preceptos, aun siendo discriminatorios e inhumanos –especialmente cuando involucran la autonomía de las

mujeres— son exigidos y determinados por un poder divino; sus fieles se hallan inmersos en una cultura de tradiciones y pueden purificarse a través de la búsqueda de una supuesta meta mayor. En general, la recompensa por su fidelidad a estos preceptos se encuentra en la “otra vida” y el castigo por disentir es la vergüenza, la exclusión o la condenación eterna, en particular donde los Estados operan en favor de la religión para su efectivo cumplimiento.

Al mismo tiempo, esas religiones pierden a adherentes y están presas de una masiva hipocresía. En algunos lugares en Latinoamérica, como también en varios Estados de mi país, la Iglesia Católica, por ejemplo, ejerce un control que determina la labor de diferentes actores políticos. En el plano internacional, el control del Vaticano (representante de la única religión que tiene delegación en las Naciones Unidas) y de diferentes Estados, incluyendo por supuesto a los Estados musulmanes extremistas, han sido la principal fuerza de oposición a los derechos de las mujeres y de las personas que rechazan la *heteronormatividad*. En los Estados Unidos, la administración de Bush se ha aliado con religiones extremistas en el plano local y se ha unido a estas fuerzas en las Naciones Unidas. Pronto habrá que poner fin a esto, junto a otros flagelos como la guerra y la tortura.

**MFV:** *¿Es posible lograr una igualdad sustantiva en el ámbito público sin llevar los principios de justicia hacia el interior de las propias familias? ¿Cómo la desigualdad existente al interior de las familias repercute en el ámbito público?*

**RC:** Para la mayoría de las mujeres, la vida pública y la privada están inextricablemente enredadas. Las jóvenes y las mujeres abandonan o fracasan en la escuela, en el trabajo y en el desarrollo de sus proyectos a causa de la violencia y/o de las desiguales exigencias de su no remunerado servicio doméstico. Y cuando las mujeres hacen malabares para tener un empleo y para realizar labores relacionadas con el cuidado de la familia y el hogar, terminan trabajando doble o triple jornada, dado que el tiempo en la casa es consumido por el trabajo dentro de ella.

Por otro lado, en los lugares de empleo las mujeres son relegadas a tareas asociadas con habilidades “femeninas”, que son invariablemente peor remuneradas en comparación con aquellas menos exigentes o calificadas reservadas a los varones. Y cuando un trabajo tradicionalmente realizado por los varones comienza a ser dominado por las mujeres, es predecible que su salario y jerarquía descendan. Esto demuestra, en parte, porque derribar las divisiones en los roles de varones y mujeres es imperativo.

#### IV. La Violencia Familiar y la Violencia Sexual

**MFV:** *¿A qué responde el acentuado nivel de violencia familiar y sexual en contra de las mujeres? ¿Cómo se detiene? ¿Qué pueden hacer los Estados? ¿Debemos apostar a la herramienta penal?*

**RC:** Responder esta pregunta —como todas las demás— requiere un artículo entero. Muy someramente, no siempre es claro si es la violencia lo que está creciendo o si es el reporte y la atención sobre ella. De cualquier forma, la persistencia de semejante violencia, a pesar de campañas y leyes, refleja cuán profundamente arraigada es su aceptación como prerrogativa masculina. También pienso que esa violencia es frecuentemente una reacción violenta en respuesta a las demostraciones de autonomía de las mujeres, incluso cuando se dan en formas poco significativas. Y crece en contextos donde los hombres sienten una falta de control; contextos tales como la guerra, la inseguridad económica, la discriminación y la pobreza. También se acentúa en contextos donde se ha deteriorado el *Imperio del Derecho*<sup>6</sup> —la situación actual del Congo, es uno de los ejemplos más brutales—.

<sup>6</sup> En la versión original, “Rule of Law”.

Obviamente, empoderar y apoyar a las mujeres para que puedan rechazar la violencia es un paso indispensable. Por contraste, desafortunadamente, los programas que trabajan con maltratadores muestran pocos efectos. Y las respuestas penales son necesarias pero insuficientes. Estos remedios operan después de los hechos. Se hace muy poco para evitar que las personas se conviertan en maltratadores, en violadores y en víctimas. Necesitamos abordar la arraigada cultura de misoginia, que exalta el comportamiento violento de los varones y menosprecia a las mujeres. Educar para lidiar con la violencia y avanzar deliberadamente hacia la igualdad de géneros es la clave. Y nosotros/as necesitamos usar la música, el arte y especialmente la cultura popular para derribar la jerarquía y la violencia de género. Por ejemplo, el año anterior la *Corporación Humanas* lanzó una competencia de rap, en la cual se premió a la mejor música contra la violencia.

**MFV:** *Tú has trabajado mucho el análisis de estos fenómenos a través del lente de la “tortura”, ¿podrías explicarnos un poco más de qué se trata ese análisis? ¿Qué se ganaría entendiendo estos sucesos como formas de tortura?*

**RC:** Ese es un buen ejemplo de una re-conceptualización feminista de los derechos humanos. Tradicionalmente, la tortura ha sido entendida como ciertos tipos de confinamiento en prisiones, interrogatorios o como una extrema violencia psíquica. Para la mayoría, las mujeres están fuera del paradigma de la tortura: incluso las violaciones por parte de oficiales de prisión fueron tradicionalmente tratadas como asuntos personales o privados. Esto, teóricamente, ha cambiado, aunque este cambio no es consistente en los diferentes países del mundo. Pero la violación y la violencia sexual contra las mujeres en prisión y en la guerra han sido reconocidas en las leyes internacionales como tortura, así como, generalmente, el elemento psicológico.

Las mujeres también son torturadas en sus hogares. Psicólogas feministas compararon la grave violencia doméstica con la tortura en prisión, demostrando que los perpetradores utilizan una metodología similar, tanto en las formas de violencia y aislamiento como en el terror continuo provocado, que ocasiona como mínimo un daño comparable. La violencia doméstica puede ser incluso más devastadora, desde que el perpetrador no es el enemigo sino alguien en quien se ha confiado y a quien pudo haberse amado. Y aún dentro de relaciones íntimas, la tortura doméstica no es un asunto privado, porque cuando el Estado fracasa en cumplir con su obligación de ejercer la debida diligencia en la intervención oportuna para acabar con ella y para proteger y reparar a la víctima, queda preso de la aquiescencia y, por lo tanto, de la complicidad. Yo escribí un artículo hace ya 14 años, que se ha ido filtrando en el sistema de derechos humanos. Recientemente, la violencia doméstica como tortura fue reconocida por dos Comités Internacionales de Derechos Humanos y por la Relatoría Especial sobre la Tortura<sup>7</sup>.

¿Por qué esto es importante? No sólo para justificar penas más elevadas para la violencia doméstica. Yo creo que necesitamos usar el poder de las normas penales para marcar que la violencia doméstica es una ofensa grave; pero precisamente porque ella ocurre en relaciones íntimas y porque nuestros sistemas de justicia penal pueden ser discriminatorios es que la cuestión del castigo es tan compleja. La importancia de entender a la violencia doméstica (como antes a la violación) como una forma de tortura es llamar la atención sobre su seriedad y sobre la urgente necesidad de implementar acciones efectivas. Como asunto internacional, la importancia reside en situar a la violación y a la violencia doméstica toleradas por los Estados como afectaciones a principios de *ius cogens*; lo que excluye toda posibilidad de justificar el maltrato, ofrece a las mujeres la oportunidad de reclamar al amparo de las leyes internacionales y asegura los derechos necesarios a aquellas que han migrado para evitar que sean regresadas a sus hogares. Y esto

<sup>7</sup> Nota del Entrevistador: Se refiere a los Comentarios N° 28 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y N° 2 del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.



traslada la carga y la responsabilidad desde la víctima hacia el perpetrador, proveyendo a las mujeres reconocimiento y un escape a la corriente situación de autorreproche.

## V. El Aborto

**MFV:** *En Chile, la penalización de toda forma de aborto y la situación general de salud pública presentan un panorama sumamente hostil para las mujeres. ¿Por qué es tan difícil la discusión alrededor del aborto? Existe la sensación de que en esta discusión los grupos enfrentados no están dispuestos a modificar sus opiniones, ¿de qué formas podrían quebrarse las inercias en beneficio de las mujeres?*

**RC:** La ley chilena es un horrendo producto de la dictadura, que se mantiene aun cuando muchos otros aspectos de dicho período han sido repudiados. La Iglesia Católica es clave para entender esto, pero resulta más difícil verlo en sociedades donde esa doctrina predomina, en contraste con la sociedad norteamericana donde hay una mayor pluralidad de religiones. Mientras que la Iglesia Católica presenta el tema como un asunto relacionado con el carácter humano del feto, es en realidad algo basado en el control de la sexualidad, la reproducción y la vida de las mujeres. La clase social también es significativa: muchas mujeres con recursos pueden obtener abortos seguros en forma clandestina mientras que las mujeres en situación de pobreza intentan o se someten a procedimientos riesgosos para sus vidas.

Y, políticamente, no debe olvidarse que la manipulación del aborto como una cuestión moral captura votos.

No creo que haya términos medios en la discusión sobre el aborto. Podrían verse quizá en las discusiones sobre el uso de la anticoncepción y la educación sexual cuando se presentan como mecanismos para reducir la tasa de abortos, pero incluso estas medidas son generalmente resistidas por la Iglesia. Podría también constituir un término medio la eliminación de las prohibiciones legales para permitir a cada mujer seguir su propia conciencia como un asunto librado a una dimensión personal –lo que hizo, en cierta medida– el fallo “Roe Vs. Wade”–, pero esto tampoco atrae a los fundamentalistas. Yo creo que la autodeterminación sexual y reproductiva de las mujeres no puede ser negociada legalmente y temo que esta situación continúe mientras la Iglesia tenga presencia aquí, y los operadores políticos no la rechacen por miedo a perder votantes o vivir una verdadera epifanía en Roma.

## VI. Las Mujeres y la Dictadura

**MFV:** *La experiencia de las mujeres como víctimas del terrorismo de Estado y como actrices de procesos de reconstrucción de regímenes democráticos ha sido invisibilizada por la producción académica y política, así como por el discurso de justicia transicional. ¿Por qué? ¿Cómo recuperar la “voz de las mujeres”? ¿Cómo evalúas la situación de Chile en este sentido?*

**RC:** Las mujeres sufrieron una espantosa y sexualizada violencia durante la dictadura, pero fue invisible para los defensores de prisioneros políticos o, directamente, ignorada por ellos. Únicamente una becaria chilena, Ximena Bunster, identificó la violencia sexual contra las mujeres como tortura. Las razones para ignorar la persecución de las mujeres se relacionan con estereotipos de género. El fracaso de los defensores de derechos humanos para reconocer a las mujeres como actores políticos y opositores derivó en un tratamiento del tema que fue funcional a las torturas más debilitantes. Como resultado, las propias mujeres incorporaron la idea de que ellas sufrieron menos que los hombres. Un excelente estudio retrospectivo, publicado por la

*Corporación Humanas* en forma contemporánea a la actuación de la *Comisión de Reparaciones* en Chile, arroja luz sobre muchos aspectos de este problema.

Con el objeto de asegurar que las mujeres sobrevivientes fueran incluidas por la mencionada Comisión, mi programa, *“The International Women’s Human Rights Law Clinic”*, trabajó con la *Corporación Humanas* para incorporar el asunto de la violencia sexual contra las mujeres en el “Informe Sombra” que se presentó ante el *Comité contra la Tortura* cuando Chile tuvo que presentar su reporte estatal sobre la implementación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Como resultado de la concientización creciente en Chile y las recomendaciones del *Comité*, el Informe Final de la *Comisión de Reparaciones* incluyó la violencia sexual y la violencia contra las mujeres.

De cualquier forma, mi impresión es que ese Informe Final ha recibido poca atención pública, más allá de los anuncios del gobierno de turno. A diferencia de Sudáfrica, donde el informe de su *Comisión de Verdad y Reconciliación* fue un eje central del programa educativo de la comunidad, el Informe chileno se quedó simplemente en el anuncio y en la compensación a las víctimas. Así, sus resultados, particularmente sobre violencia sexual, tuvieron un limitado impacto en la conciencia pública. Mientras que es competencia del gobierno conducir decididamente estos asuntos y dotarlos de legitimidad mediante el reconocimiento estatal, lo cierto es que habrían quedado silenciados si no fuera por las voces de un buen número de valientes mujeres y por la persistencia de las ONG’s orientadas hacia temas de género. Mirando al futuro, debe esperarse que las perspectivas de las mujeres sean seriamente atendidas, por ejemplo, en los esfuerzos de reforma legislativa que están en marcha y en la puesta en práctica de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes –que se aplica transversalmente en todos los niveles, desde prisiones hasta hospitales y situaciones de violencia doméstica– y en la ratificación del Estatuto para la Corte Penal Internacional.

## VII. Las Mujeres y el Derecho Internacional

**MFV:** *Tú formaste parte del “Caucus de Mujeres por una Justicia de Género”, que tuvo enorme incidencia en el diseño del Estatuto de la Corte Penal Internacional. ¿Cómo fue esa experiencia? ¿Cuál es tu evaluación de ella? ¿Qué ha hecho el Derecho Internacional por las mujeres y qué puede hacer en el futuro?*

**RC:** El “Caucus de Mujeres por una Justicia de Género” fue una experiencia asombrosa, con mujeres de todos los continentes. Creamos delegaciones para cada encuentro, combinando personas experimentadas con gente nueva, y fue una maravillosa preparación para todas. Algunas de nosotras habíamos trabajado directamente en temas de justicia relacionados con los Tribunales Internacionales *Ad Hoc* para Ruanda y la Ex Yugoslavia y con cómo ellos trataron los asuntos concernientes a mujeres sobrevivientes y la interpretación de las leyes internacionales. Cuando empezamos con los Tribunales, por ejemplo, la violación era ignorada; pero luego de algunos años, una buena cantidad de intervenciones, un sensitivo procurador del Tribunal *Ad Hoc* para la Ex Yugoslavia y un excelente asesor legal en materia de género, empezamos a lograr algunos progresos, especialmente con relación a la jurisprudencia –por ejemplo, casos que reconocieron a la violación y a la violencia sexual como tortura, esclavización, y genocidio– y a algunos otros asuntos estructurales –por ejemplo, reglas de procedimiento que prohibieron la evaluación de la conducta anterior de la víctima–. Como las discusiones de la Corte Penal Internacional avanzaban, fue esencial codificar esos y otros logros, que de otra forma se hubiesen perdido.

Entonces, trajimos a la mesa de discusión mucha experiencia acerca de cómo y porqué los crímenes de género contra las mujeres fueron excluidos históricamente, y acerca de qué se requiere

para asegurar su efectiva inclusión. Nuestras metas fueron asegurar la mención explícita de los crímenes sexuales y de género, garantizar también que esos crímenes fueran reconocidos como otros crímenes tradicionales como la tortura y el genocidio, y definir y modelar las estructuras, procedimientos, el tratamiento de la evidencia y otros temas que si bien no eran específicamente de género tenían impacto en la disponibilidad y la accesibilidad de la justicia para las mujeres. Al mismo tiempo, queríamos diseñar una Corte independiente con un claro rol para víctimas y ONG's.

Al comienzo, muchos delegados y también ONG's internacionales consideraron que nos estábamos tomando mucho tiempo para negociar. Un importante delegado incluso llegó a decirme que no teníamos de qué preocuparnos ya que ellos "cuidarían" de nuestros intereses. Otros trataron de minar nuestra credibilidad clasificándonos de lesbianas. Algunos nos advirtieron con pesar que, aun con nuestros esfuerzos, era imposible conseguir el objetivo dado que el Vaticano y los países islámicos eran poderosos adversarios. Sin embargo, pronto, empezamos a ser respetadas y nuestras demandas tomadas en serio. Llegando al final, fue el Caucus de Mujeres el que movilizó a toda la comunidad de ONG's para oponerse a las limitaciones en la definición de los crímenes contra la humanidad.

Si bien no ganamos todo lo que buscamos en materia de género, tuvimos un gran impacto en el Estatuto de Roma. El Estatuto incluye una significativa y no taxativa lista de crímenes sexuales y de género (aun cuando algunas de las definiciones son demasiado restrictivas –pese a que no han atado demasiado a la Corte–), junto a procedimientos y reglas de tramitación de evidencia diseñadas para prevenir el hostigamiento a las víctimas de violencia sexual. A la vez, exige igualdad de sexos y experiencia en materia de género en la elección de los jueces; exige al Fiscal la contratación de asesores en cuestiones de género, la creación de una unidad de testigos y víctimas y la participación efectiva de las últimas en el proceso. Además, posee una cláusula que prohíbe la discriminación tanto en la interpretación como en la aplicación general del Estatuto.

Mi estimación es que el Estatuto de Roma constituye un paso histórico y representa un punto de inflexión en la inclusión de la perspectiva de género y, de este modo, en la misma justicia internacional. Ahora el desafío es lograr que el Fiscal cumpla el Estatuto, por ejemplo, contratando una genuina asesoría en materia de género, que hasta el momento no ha hecho –pese al mandato internacional–. La falta de esta asesoría se ha visto reflejada en sus aproximaciones generales a las funciones de investigación y persecución. Entonces, siempre está la necesidad de negociar una buena ley y estar alerta para que no sea deteriorada por los procesos políticos y burocráticos. Así, el monitoreo, la crítica y el apoyo a las víctimas y sus defensores siempre tiene que continuar.

Al mismo tiempo, el Estatuto establece normas y procesos que van más allá de la Corte en sí misma. Los Estados están revisando sus leyes penales para hacerlas consistentes con muchas de las disposiciones del Estatuto y con los precedentes de los Tribunales *Ad Hoc*, que reflejan normas consuetudinarias internacionales que se bastan a sí mismas para su aplicación. Sin embargo, algunos Estados sólo toman aquello que les conviene<sup>8</sup> frente a temas de género y muchas de las disposiciones del Estatuto seguirán sin implementarse localmente.

Sé que este proceso está actualmente en marcha en el país y espero que Chile no sólo ratifique el Estatuto pronto sino que también elija liderar el proceso de incorporación de los crímenes de género en las leyes domésticas. Tomará tiempo, pero creo que el Estatuto ha tenido un asombroso impacto y representa un testimonio de la persistencia contra una inmensa oposición.

<sup>8</sup> En la versión original, "to cherry pick".

## VIII. El Presente y el Futuro

### ***MFV: Finalmente, ¿se percibe algún cambio real en la situación de las mujeres?***

**RC:** No puedo responder esa pregunta en detalle. Con relación al Derecho Internacional, los desarrollos teóricos son significativos. Como resultado del trabajo de campo de ONG's, los avances internacionales en el reconocimiento de la perspectiva de género han generado reformas legales que en muchos sitios son meras fachadas pero que en otros están sostenidas por los recursos y la dedicación necesarios para hacer el cambio. En algunos lugares, los avances en materia de género han precipitado brutales y también sutiles hostilidades. Pero últimamente, pienso que muchas mujeres tienen una mayor consciencia de lo que es ser poseedoras de derechos –antes que beneficiarias de concesiones o determinaciones de otros–, y eso tiene efectos que van más allá de lo que suceda en materia legal. También creo que los movimientos de mujeres terminarán superando la resistencia hacia los derechos sexuales y reproductivos, aunque la cuestión del aborto será más compleja en razón de que la oposición religiosa es más ferviente frente a ella. A su vez, un duro desafío será sobreponerse al impacto de la explotación y el saqueo económico, los cuales afectan desproporcionadamente a las mujeres. Y aquí necesitamos hacer mucho más para obtener el apoyo de los derechos humanos.